



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0139-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, MARZO 17 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Expediente **RV. 9835-10 (fs.12)**, presentando por doña **JULIA JUSTINA BAUTISTA QUISPE**, quien solicita **APOYO ECONÓMICO**, para solventar los gastos de los exámenes respectivos que necesita su hijo, quien constantemente sufre de dolor de cabeza.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley Nº 27972.

Que, en mérito al expediente del visto de fecha 20 de Diciembre 2010, doña Julia Justina Bautista Quispe, se apersona a esta Municipalidad solicitando apoyo económico para realizarle los exámenes respectivos que necesita su hijo Edson Espinoza Bautista de 18 años de edad, quien constantemente sufre de dolor de cabeza, al no contar con los medios económicos suficientes para solventar tales gastos, ya que se encuentra atravesando una crítica situación económica debido a que su esposo es el único sostén en su hogar; asimismo tienen problemas de salud que agravan mas su situación económica, es así que no contando con los medios económicos suficiente para solventar tales gastos solicita el apoyo respectivo.

Que, la asistente social mediante **Informe Nº 027-2011-AS-MPB**, deriva la documentación de la referencia a la Gerencia de Administración, a fin continuar el procedimiento respectivo.

Que, con **Dictamen Nº 0123-2011-GA-MPB**, emitido por la Gerente de Administración, se dispone se efectúe la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a Nivel de Compromiso por el importe de **S/. 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre de doña **Julia Justina Bautista Quispe**.

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto mediante **Informe Nº 79-2011/SGPTO-MPB**, de fecha 08 de marzo del 2011 establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Programa	: 006 Gestión	
Subprograma	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 1000267 Gestión Administrativa	
MP	: 003 GERENCIA ADMINISTRACIÓN (Asistente Social)	
Presupuesto	: S/. 120.00 Nuevos Soles	
F.F.	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
P.E.	: 2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	S/. 120.00

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 - Telef. 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial
de Barranca



Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con **Dictamen N° 060-2011-GPP-MPB** de fecha 08 de Marzo del 2011.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2007-AL/MPB se acuerda otorgar facultades al Señor Alcalde, a fin de que con los recursos económicos institucionales atienda y apoye, en la medida de las posibilidades, hasta por un monto máximo equivalente a una UIT vigente, casos fortuitos de personas ó población en riesgo con escasos recursos económicos en nuestra jurisdicción, ya sea por motivos grave de salud, muerte, desastres, entre otros; de acuerdo a la gravedad del caso, situación que deberá ser previamente evaluada y verificada por la Gerencia de Desarrollo Humano de nuestra Corporación Edilicia y de acuerdo a la disponibilidad económica, presupuestal y financiera.

Que, contando con la opinión favorable del Asesor Legal vertida en el **Informe Legal N° 328-2011-OAJ/MPB**, y **Memorándum N° 0310-2011-GM/FVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el EGRESO de la suma de **S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de doña **JULIA JUSTINA BAUTISTA QUISPE** para solventar los gastos de los exámenes respectivos que necesita su hijo, quien constantemente sufre de dolor de cabeza.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre de doña **JULIA JUSTINA BAUTISTA QUISPE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romeo Villén Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub. Gerencia de Presupuesto
Informática
OCI
Administrada

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 2352146 - www.munibarranca.gob.pe